



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No.36

De 8 de abril de 2003

"Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá a negociar y contratar con la empresa Ingenieros Civiles Especialistas, S.A. el contrato de obras para los trabajos de remozamiento del Parque Escuela República de Honduras, corregimiento de Pacora, Parque Residencial Las Américas, corregimiento de Tocumen y Parque Central de Alcalde Díaz, corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde del distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para negociar y contratar directamente con la empresa Ingenieros Civiles Especialistas, S.A., el contrato de obra para los trabajos de remozamiento del Parque Escuela República de Honduras, corregimiento de Pacora, Parque Residencial Las Américas, corregimiento de Tocumen y Parque Central de Alcalde Díaz, corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá;

Que el Municipio de Panamá publicó aviso de convocatoria, conforme lo establecido en la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, invitando a todos los interesados en participar de la solicitud de precios No.MP-SP-35-2002, para "los trabajos de remozamiento del Parque Escuela República de Honduras, corregimiento de Pacora, Parque Residencial Las Américas, corregimiento de Tocumen y Parque Central de Alcalde Díaz, corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá", a presentar propuestas en el acto público correspondiente;

Que la primera convocatoria del acto público de la solicitud de precios No. MP-SP-35-2002, celebrada el día 28 de agosto de 2002, se declaró desierta mediante Resolución No.C-064 de 30 de agosto de 2002, debido a que únicamente se recibió la propuesta de la empresa Ingenieros Civiles Especialistas, S.A.;

Que mediante Resolución No. C-066 de 23 de octubre de 2002 se declara desierta la segunda convocatoria de la solicitud de precios No.MP-SP-35-2002 debido a que de las dos propuestas presentadas, una es considerada elevada y la otra no cumplió con los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de cargos;

Que el precio oficial establecido para esta solicitud de precios es de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.35,196.00) dividido por renglón de la siguiente manera:

/...



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

/...Pág. No.2
Acuerdo N°036
De 8 de abril de 2002

RENLÓN No.1	RENLÓN No.2	RENLÓN No.3	PRECIO OFICIAL
Escuela República de Honduras	Residencial Las Américas	Central de Alcalde Díaz	
B/.15,326.50	B/.4,919.00	B/.14,950.50	B/.35,196.00

Que el Municipio de Panamá, solicitó cotizaciones a las empresas Ingenieros Civiles Especialistas, S.A., Concescol, S.A. y Matisse, S.A. quienes ofertaron los siguientes precios:

Empresa	RENLÓN No.1 Parque Escuela República de Honduras	RENLÓN No.2 Parque Residencial Las Américas	RENLÓN No.3 Parque Central de Alcalde Díaz	PRECIO TOTAL
Ingenieros Civiles Especialistas, S.A.	B/.11,560.30	B/.4,848.00	B/.12,270.80	B/.28,679.10
Matisse, S.A.	B/.14,956.44	B/.4,904.76	B/.14,466.54	B/.34,327.74
Concescol, S.A.	B/.13,810.00	B/.9,000.00	B/.15,727.00	B/.38,537.00

Que el artículo 58 numeral 2 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995 establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista después de verificados dos actos públicos de selección de contratista que se hayan declarados desiertos;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) ha reiterado, mediante notas No.CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No.CENA/111 de 15 de mayo de 2000, que la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995 sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en Acuerdo del Consejo Municipal respectivo;

ACUERDA :

Artículo Primero: Autorizar al Alcalde del distrito de Panamá a negociar y contratar directamente con la empresa Ingenieros Civiles Especialistas, S.A., el contrato de obra para los trabajos de remozamiento del Parque Escuela República de Honduras, corregimiento de Pacora, Parque Residencial Las Américas, corregimiento de Tocumen y Parque Central de Alcalde Díaz, corregimiento de Alcalde Díaz, Distrito y Provincia de Panamá", por un monto de hasta veintiocho mil seiscientos setenta y nueve balboas con 10/100 (B/.28,679.10).

Handwritten signature



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

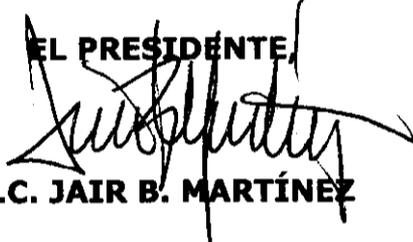
/...Pág. No.3
Acuerdo N°036
De 8 de abril de 2002

Artículo Segundo: Que el gasto proveniente de este contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria No.5.76.1.90.01.01.01.525 del presupuesto de rentas y gastos.

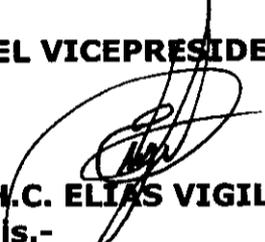
Artículo Tercero: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil tres (2003)

EL PRESIDENTE,


H.C. JAIR B. MARTÍNEZ

EL VICEPRESIDENTE,

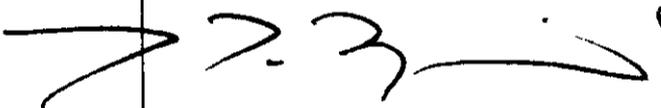

H.C. ELÍAS VIGIL V.
ris.-

EL SECRETARIO GENERAL

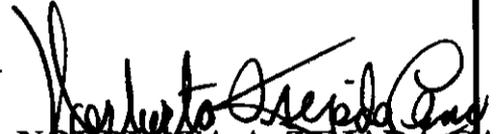

LUIS EDUARDO CAMACHO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 22 de abril de 2003

Aprobado:
EL ALCALDE


JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL


NORBERTA A. TEJADA CANO